

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.501		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/12
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABILES			Intelectual Nº 1.193.676
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Sr. OSCAR H. MONDADA Ministro de Gobierno Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto, Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Cíviles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ 1,—	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 3,—	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 4,—	
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 2758 del 31-12-73	— Subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Cooperadora Escolar de la Esc. Nacional Nº 305	1905
" " " 2759 " "	— Concédese licencia gremial a personal de la Administración Pública Provincial	1906
" " " 2760 " "	— Reconócese la diferencia de haberes a favor de la directora del Archivo de la Provincia, escribana pública nacional Betty Esteban de Fernández	1906
" " " 2761 " "	— Designase interinamente a la señorita Rufina del Valle González, en la Escuela de Comercio de Salvador Mazza (Pocitos)	1907

				Pág. Nº
M. de Economía Nº 2762 del 31-12-73	—	Páguese la suma de \$ 30.000 a favor del Dpto. de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa		1907
" " " 2763 " "	—	Crédito por la suma de \$ 16.500, a favor de la empresa editora Guía Hotelera y de Turismo ..		1907
" " " 2764 " "	—	Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.464,50 a favor de Obras Sanitarias de la Nación		1908
" " " 2765 " "	—	Apruébase el legajo técnico de la obra: Ampliación de Red de Agua Corriente en El Quebrachal		1908
" " " 2766 " "	—	Refuerzo de partida dentro del presupuesto ejercicio 1973, del Ministerio de Gobierno		1909
" " " 2767 " "	—	Transferencia interna de partida en presupuesto ejercicio 1973, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en la suma de \$ 4.706,70 ...		1909
" " " 2768 " "	—	Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta al señor director de Vialidad de Salta, Ing. Ernesto H. Doyle		1910
" " " 2769 " "	—	Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1264 Refección Escuela Provincial Reconquista, Pichanal, con un presupuesto de \$ 59.821,34		1910
" " " 2770 " "	—	Apruébase el legajo técnico de la obra: Tanque Elevado de Hormigón Armado de 50 m3. de capacidad, en la localidad de Molinos, con un presupuesto de \$ 57.377,94		1911
" " " 2771 " "	—	Apruébase el legajo técnico de la obra: Tanque Elevado de 150 m3. de Hormigón Armado, en Embarcación, con un presupuesto de \$ 86.835,60		1911

EDICTOS DE MINAS

Nº 17682 — Lucía Sadot Tejerina	1912
Nº 17722 — Boroquímica S.A.M.I.C.A.F.	1912

LICITACION PUBLICA

Nº 17747 — Banco Provincial de Salta	1913
Nº 17670 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nº 60-802/74	1913

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 17756 — Miguel Maslik	1913
-----------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 17736 — Serapio Morales y Salomé Díaz de Morales	1913
Nº 17735 — Carmelo Castillo	1913
Nº 17706 — Policarpo Gerónimo Burgos	1913
Nº 17668 — Víctor López	1914
Nº 17631 — Miguel Angel y Flavio Victorio Locatelli	1914

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 17759 — Margarita Lera de Rodríguez	1914
Nº 17757 — García León Francisco	1914
Nº 17749 — Ruperto Juan Chauqui	1914
Nº 17741 — Rosalia Lastenia Alvarez de Schleidt	1915
Nº 17738 — José Humberto Rozzi	1915
Nº 17734 — Francisco Juan José Poels	1915
Nº 17730 — Jacinta Luisa Flores de Flores	1915
Nº 17729 — Domingo Cruz	1915
Nº 17728 — Cirilo Salinas y Sabina Murillo de Salinas	1915
Nº 17719 — Luciano Eligio Ovejero	1915
Nº 17713 — José Antonio Pastrana o Antonio Pastrana	1915

	Pág. Nº
Nº 17707 — María Luisa Nuñez de Rodríguez	1915
Nº 17701 — Fidel Villa	1915
Nº 17692 — López Bartolomé	1916
Nº 17675 — Delfín Pio Robert	1916
Nº 17673 — Joaquín Saravia o Sarabia	1916
Nº 17665 — Eleuterio Guzmán	1916
Nº 17664 — Rita o Rica Ventura de Esquinazi	1916
Nº 17661 — Grosso Lorenzo Pedro	1916
Nº 17659 — Lidia Gutiérrez	1916
Nº 17657 — Cámpero Felisa Oscari	1916
Nº 17656 — Martínez Alejo	1916
Nº 17647 — Raúl Roberto Corrales Orgáz	1916
Nº 17646 — Saturnina Soría Vda. de Sosa	1917
Nº 17638 — Eduardo Francisco Alvarez	1917
Nº 17633 — Sara Aráoz	1917
Nº 17628 — María Arminda Mena Mercado de Martínez	1917
Nº 17624 — Angel Rufino Figueroa y María Isabel Valdez de Figueroa	1917
Nº 17622 — Teodoro Bayón	1917
Nº 17619 — Francisco Vabrinek	1917
Nº 17618 — Enrique Vargas Vilá	1917
Nº 17617 — Juan Valdez	1917
Nº 17612 — Lindaura Escobar de Orquera y Saturnino Orquera	1917
Nº 17611 — Arturo Lucas Espeche	1918
Nº 17603 — Jury Matilde Rachie Baracat	1918
Nº 17602 — Morales Angel	1918

REMATE JUDICIAL

Nº 17761 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Díaz Ramón V. vs. Miguel Vargas	1918
Nº 17760 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Lerma S. A. vs. Yañez L. Carlos y otros	1918
Nº 17700 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Chocobar Vidal Valenti y otro vs. Humberto Reales	1918
Nº 17746 — Por R. Racioppi, Juicio: Glorical Tejidos vs. Falcon Carlos	1918
Nº 17745 — Por Raúl Racioppi, Juicio: H.S.A. vs. Bocchio José	1919
Nº 17744 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Julián Bernardo López	1919
Nº 17743 — Por Raúl Racioppi, Juicio: T.S.A. Fiqueni Alberto Emilio y otro	1919
Nº 17742 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Chanchorra Muthuan Luis E. vs. Santo Florencio Ledesma y otros	1919
Nº 17731 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: M. S. S.R.L. vs. Palou Carlos Alberto y otro ..	1919
Nº 17725 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ch. C. S.R.L. vs. Aramayo Edgar A.	1919
Nº 17724 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Consignataria Salteña S.R.L. vs. Alderete Ramón ..	1919
Nº 17723 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Permanente S.A.C. y F. vs. Sánchez Luis César ..	1920
Nº 17698 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Valdez R. Oreste Francisco vs. Ortega Oscar ...	1920
Nº 17639 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Laconi Victorio ..	1920
Nº 17607 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Citroen Argentina S.A. vs. Emilia Tomas de Oviedo ..	1920

POSESION VEINTENAL

Nº 17758 — Paulino Figueroa y otro	1920
Nº 17721 — Manuel López	1920
Nº 17720 — José M. Sarmiento	1921
Nº 17660 — Avelino Burgos	1921
Nº 17654 — Clemente y Martín Rueda	1921
Nº 17653 — Juan de Dios Garrido	1921
Nº 17637 — Patricia Llanes	1921
Nº 17606 — Rosaura Valdez	1922

CITACION A JUICIO

Nº 17732 — Felipe Adolfo Ceballos	1922
Nº 17709 — Nora Elena Cehanezuk	1922
Nº 17708 — Gregorio Cruz	1922
Nº 17693 — Silvestre Morales	1922
Nº 17680 — Ana Juana Echagüe de Macleff	1922

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Pág. Nº

Nº 17755 — Industrias Rem S. R. L.	1923
Nº 17752 — El Carbón S. R. L.	1924
Nº 17748 — Máquinas y Equipos S. R. L.	1925

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 17750 — Alberto Amado ..	1926
Nº 17705 — Guardería San Martín ..	1926
Nº 17703 — Cooperativa Gráfica de Trabajo San Martín Ltda.	1927

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 17695 — Clínica Infantil Salta	1927
---	------

Sección AVISOS

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 17751 — Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina	1927
---	------

ASAMBLEAS

Nº 17753 — El Vallisto S. A. Para el día 18-5-74	1927
Nº 17737 — Vidmar S. A. Para el día 29-5-74	1927
Nº 17712 — Tiro Federal de Salta. Para el día 18-5-74	1928
Nº 17711 — Club Atlético Cerrillos. Para el día 19-5-74	1928
Nº 17710 — Asoc. Docentes Nacionales de Salta. Para el día 17-5-74	1928
Nº 17684 — Asociación Vecinal de Fomento. Para el día 24-5-74	1928

SECCION BALANCE

BALANCE

Nº 17754 — Banco del Noroeste Coop. Ltda.	1930
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 31 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2758

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9545.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la cooperadora escolar de la Escuela Nacional Nº 305, ubicada en el paraje El Nogalar, Chicoana, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500, importe destinado a solventar en parte los gastos que le demandarán la celebración de las fiestas patronales de esa localidad, que se efectúan con su colaboración;

Por ello; siendo propósito acceder a lo solici-

tado y atento a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de quinientos pesos (\$ 500), a favor de la cooperadora escolar de la Escuela Nacional Nº 305, ubicada en el paraje El Nogalar, Chicoana, a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos que le demandarán la celebración de las fiestas patronales de esa localidad, que se realizan con su colaboración.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de quinientos pesos (\$ 500)

a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del señor Andrés Nolasco Miranda y señora Paula Gómez de Ahumada, en su carácter de presidente y asesora respectivamente, de la cooperadora escolar de la Escuela Nacional Nº 305, ubicada en el paraje El Nogalar, Chicoana, y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 31 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2759

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-948 y 41-9559.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Centro de Empleados y Obreros de la Administración Provincial de Salta, por nota de fecha 1º de noviembre del corriente año, solicita se conceda licencia gremial para los integrantes de la comisión directiva provisoria, con funciones simultáneas de Junta Electoral, con motivo de las próximas elecciones de autoridades del mismo, a llevarse a cabo en el organismo gremial de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado, a los efectos de que dicha Junta Electoral pueda cumplir con eficiencia las tareas encomendadas por la asamblea extraordinaria celebrada el día 31-X-73, en lo que se refiere a la fiscalización del proceso eleccionario; por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia gremial con goce de haberes, a partir del día 5-XI-73 hasta el 31-XII-73, inclusive, a los integrantes de la comisión directiva provisoria, con funciones simultáneas de Junta Electoral, del Centro de Empleados y Obreros de la Administración Provincial de Salta, que se detallan a continuación y pertenecientes a los organismos que en cada caso se especifican; a fin de permitir a los mismos, la fiscalización del proceso eleccionario de nuevas autoridades en el mencionado centro:

Roberto Castro, presidente, Instituto del Bocio; Mary Saguedolce de Giménez, secretaria, Dirección de Inmuebles; Julio René López, tesoro-

General de Educación; Angel Lezama, vocal, Hospital del Milagro; Sergio Papi, vocal, Ministerio de Bienestar Social; René Lorenzo Gambarte, vocal, Hospital San Bernardo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Pérez

Canónica

Salta, 31 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2760

Ministerio de Gobierno

Expedientes Cód. 55 Nros. 1152, 1677 y 8052.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Directora del Archivo de la Provincia, escribana pública nacional Betty Estéban de Fernández, en el sentido de que se le haga efectivo el pago de diferencia de sueldos por equivalencia al asignado al cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Justicia Provincial, según lo establece la ley número 3997/65; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha diferencia corresponde al cargo en que revista la recurrente, agregándose a fojas 2 del expediente Nº 55-1152, la planilla discriminativa con los importes devengados, a partir del mes de julio de 1971 hasta el 31 de diciembre del mismo año, elaborada por la Dirección General de Administración de Personal;

Que en consecuencia debe efectuarse el reconocimiento de crédito respectivo, de conformidad a lo que determina la ley de contabilidad vigente;

Por ello; atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fojas 4 del expediente 55-1677, por la Dirección General de Administración de Personal a fojas 5, del expediente 55-1677, por Contaduría General de la Provincia a fojas 6, del expediente 55-8052, y a las disposiciones contenidas en el artículo 35 de la ley 705/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la diferencia de haberes a favor de la directora del Archivo de la Provincia, escribana pública nacional, Betty Estéban de Fernández, con el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Justicia Provincial, surgida a raíz de las disposiciones establecidas en la ley número 3997/65 y de conformidad al siguiente detalle:

Mes	Dif. Haberes	Ap. Patronal	Ap. Asist.	TOTAL
Julio/71	324,—	35,64	8,10	\$ 367,74
Agosto/71	324,—	35,64	8,10	\$ 367,74
Setiembre/71	324,—	35,64	8,10	\$ 367,74
Octubre/71	324,—	35,64	8,10	\$ 367,74
Noviembre/71	324,—	35,64	8,10	\$ 367,74
Diciembre/71	324,—	35,64	8,10	\$ 367,74
S.A.C.	161,99	17,82	4,05	\$ 183,86
TOTAL	2.105,99	231,66	52,65	\$ 2.390,30

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Dos mil trescientos noventa pesos con treinta centavos (\$ 2.390,30), importe a que asciende la diferencia de haberes cuyo reconocimiento se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos mil trescientos noventa pesos con treinta centavos (\$ 2.390,30), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la beneficiaria citada en el artículo 1º del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, P. Principal 5, P. Parcial 1, DEUDA PUBLICA. Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Pérez

Salta, 31 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2761

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9514.

VISTO la nota Nº 91 de fecha 29 de octubre de 1973, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Salvador Mazza (Pocitos), mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a la señorita RUFINA DEL VALLE GONZALEZ, C. 1948, M. I. Nº 6.048.721, M. N. N., como profesora de la cátedra de Cultura Musical, en 1er. año, 3ra. división y en 2do. año, 2da. división, (turno tarde), con una (1) hora semanal en cada curso, en la Escuela de Comercio de Salvador Mazza (Pocitos), a partir del 25-X-73 y en va-

cante por renuncia de la profesora interina, señora Ana María Veinovich de Teruelo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2762

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 4778 por la que se otorga un subsidio de \$ 30.000,- al Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, para atender los gastos que demande el V Congreso de Bibliotecas Parlamentarias de la República Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la precitada disposición legal, corresponde el dictado del pertinente decreto que liquide dicho importe, con cargo a la propia Ley 4778;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,-) a favor del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, en concepto de subsidio otorgado por Ley Nº 4778, y con cargo a la precitada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez

Salta, 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2763

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 16-05900/72.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de la factura Nº 17772/72 pre-

sentada por la Empresa Editora Guía Hotelera y de Turismo, por la publicación de "Avisos de Promoción Turística de la Provincia de Salta", la que asciende a la suma de \$ 16.500,-; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación fue autorizada por la Secretaría General de la Gobernación, mediante Orden de Publicidad Nº 0683 de fecha 20 de setiembre de 1972 (Expte. Cód. 05-1020/72);

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para proceder al pago del referido importe es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500) a favor de la Empresa Editora GUIA HOTELERA Y DE TURISMO, en cancelación de la factura Nº 17772/72 por la publicación de "Avisos de Promoción Turística de la Provincia de Salta".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Provincial de Turismo, la suma de Dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500,-), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Tome intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Guzmán

Salta, 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2764

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2735/72.

VISTO las actuaciones del rubro en las que Obras Sanitarias de la Nación solicita cancelación de facturas por servicios sanitarios prestados en el año 1971 a distintos organismos de la Provincia, las que ascienden a la suma total de \$ 6.464,50; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago de dicho importe corresponde se dicte la disposición pertinente en la forma in-

dicada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 6.464,50) a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de las facturas por servicios sanitarios prestados en el año 1971 a diferentes organismos de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 6.464,50) a favor de los siguientes organismos, en la proporción que se consigna, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior procedan a hacerla efectiva a la beneficiaria con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Ejercicio 1973:

Ministerio de Bienestar Social	\$ 475,75
Gobernación	\$ 1.213,60
Poder Judicial	\$ 476,70
Dirección General de Arquitectura	\$ 437,70
Policía de Salta	\$ 1.648,80
Escuela de Manualidades	\$ 1.369,05
Poder Legislativo	\$ 842,90
	\$ 6.464,50

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Guzmán

Salta, 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2765

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-40526/73.

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación de la red de aguas corrientes en El Quebrachal (Dpto. Anta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 52.679,90; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad ampliar el servicio de agua corriente de la localidad de El Quebrachal (Dpto. Anta) a efecto de satisfacer las necesidades de su crecimiento y forma parte del Plan de Saneamiento que ha afrontado el Gobierno de la Provincia.

Que, los trabajos se realizarán en colaboración entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de El Quebrachal, estando a cargo de la primera la provisión de los

materiales, como asimismo la dirección y fiscalización técnica de las obras; y, de la segunda, la mano de obra necesaria;

Que, la recuperación del valor de los materiales a invertir en los trabajos se realizará mediante el régimen de Obras por Cuenta de Terceros, a cuyo efecto la Administración General de Aguas de Salta practicará oportunamente las prorratas que corresponden entre los beneficiarios de las obras;

Que, la partida y fondos para la ejecución de la obra aludida se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1973 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 24 de diciembre de 1973 (Acta N 319/73), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 1015/73 del citado organismo y disposiciones del inciso b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38, y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación de la Red de Aguas Corrientes en El Quebrachal (Departamento Anta)", con un presupuesto de \$ 52.679,90 (Cinuenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con noventa centavos), confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta y autorízase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa, proveyendo al efecto a la Municipalidad de El Quebrachal (Dpto. Anta), los materiales necesarios, como asimismo la dirección técnica y fiscalización que fuere menester, corriendo a cargo de la citada Comuna, toda la mano de obra para la ejecución de aquéllos.

Art. 2º — Déjase establecido que la recuperación del valor de los materiales invertidos lo realizará la Administración General de Aguas de Salta mediante el régimen de Obras por Cuenta de Terceros, practicando al efecto las prorratas correspondientes entre los beneficiarios de las obras.

Art. 3º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 6: Bienes, Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta y Municipalidad de El Quebrachal (Dpto. Anta).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Municipalidades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Román

Salta, 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2766

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-9550/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno solicita refuerzo de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de determinadas Unidades de Organización de su jurisdicción, dada la urgente atención de compromisos que hacen el normal funcionamiento de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley 4575, por lo que resulta procedente resolver favorablemente mediante el dictado de la disposición pertinente;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 del Ministerio de Gobierno en determinadas Unidades de Organización de su jurisdicción, de acuerdo al siguiente movimiento de cuentas:

Rebajar de:

Jurisd. 3, U. de O. 4, Fin. 5, Func. 20
Secc. 0, Sect. 01, Princ. 3: Servicios \$ 5.000,-

Para reforzar:

Jurisd. 3, U. de O. 3, Fin. 5, Func. 90,
Secc. 0, Sect. 01, Princ. 3: Servicios \$ 5.000,-

Rebajar de:

Jurisd. 3, U. de O. 12, Fin. 1, Func. 90,
Secc. 0, Sect. 01, Princ. 2: Bienes \$ 10.000,-

Para reforzar:

Jurisd. 3, U. de O. 1, Fin. 1, Func. 01,
Secc. 0, Sect. 01, Princ. 2: Bienes \$ 10.000,-

Rebajar de:

Jurisd. 3, U. de O. 28, Fin. 5, Func. 30,
Secc. 0, Sect. 01, Princ. 3: Servicios \$ 3.000,-

Para reforzar:

Jurisd. 3, U. de O. 31, Fin. 5, Func. 20,
Secc. 0, Sect. 01, Princ. 3: Servicios \$ 3.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Pfister Frías

Guzmán

Salta, 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2767

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 41-8171; 41-8161 y 41-9417/73.

VISTO estas actuaciones en las que Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno solicita transferencia interna de partidas dentro del

Presupuesto Ejercicio 1973 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en la suma de \$ 4.706,70, destinada a cubrir gastos pendientes de pago a los fines de su liquidación y posterior rendición de cuentas, relacionados con el Plan de Construcción de Escuelas de Estructuras Metálicas Modulares. Decreto Nº 717/73; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley 4575, por lo que resulta procedente resolver favorablemente mediante el dictado de la disposición pertinente;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia interna de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en la suma de Cuatro mil setecientos seis pesos con setenta centavos (\$ 4.706,70):

Transferir de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 05, Principal 10 \$ 4.706,70

Para reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11 \$ 4.706,70

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Pérez

Guzmán

Salta, 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2768

Ministerio de Economía

VISTO los términos del Decreto Nº 2623 del 26 de diciembre de 1973 que establece el "Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta"; y,

CONSIDERANDO:

Que, si bien el Art. 7º del referido decreto excluye del citado régimen al personal de la Dirección de Vialidad de Salta, en razón de que el mismo está acogido a los beneficios del Estatuto y Escalafón Vial (Ley Provincial Nº 4589 y Ley Nacional Nº 20320), es justo y procedente considerar la situación del señor Presidente del Directorio del mencionado organismo, que expresamente está excluido del mismo;

Que, dicha exclusión provoca una evidente e injustificada desproporción en su remuneración con respecto a la que percibe el personal a sus

órdenes, no obstante la importancia, jerarquía y responsabilidad de las funciones que ejerce;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese a partir del 1º de enero de 1974, en el "Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta", creado por Decreto Nº 2623 del 26 de diciembre de 1973, al señor Director de Vialidad de Salta, Ing. ERNESTO H. DOYLE, en carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7º del citado decreto.

Art. 2º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11: Sobreasignaciones. Ejercicio vigente.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al Ing. ERNESTO H. DOYLE y a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2769

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-08309/73.

VISTO el legajo técnico de la obra Nº 1264 "Refección Escuela Provincial Reconquista de Pichanal - Departamento Orán" confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 59.821,34, y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad realizar trabajos de reposición de cañerías de desagües cloacales, demolición, reconstrucción y submuración de paredes con el fin de asegurar la salubridad y estabilidad del edificio referido, en protección y beneficio del alumnado que concurre al mismo;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1973 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 24 de diciembre de 1973 (Acta Nº 319/73), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura de la Provincia;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 258/73 del citado organismo y disposiciones del inciso b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1264 "Refección Escuela Provincial Reconquista Pichanal, Dpto. Orán", con un presupuesto oficial de \$ 59.821,34 (Cincuenta y nueve mil ochocientos veintitún pesos con treinta y cuatro centavos), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y autorízase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 50, Función 90, Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pérez****Hurtado**

Salta, 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2770**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 34-42844/73.

VISTO el legajo técnico de la obra "Tanque elevado de hormigón armado de 50 m3. de capacidad" en la localidad de Molinos, Departamento de Molinos, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 57.377,94; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad construir un tanque de reserva de hormigón armado de 50 m3. de capacidad a fin de reforzar el servicio de provisión de agua corriente a la localidad de Molinos (Salta), para que satisfaga las necesidades de su crecimiento y desarrollo, y, forma parte del plan de saneamiento que ha afrontado el Gobierno de la Provincia;

Que el legajo de la obra indicada ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, el día 24 de diciembre de 1973 (Acta Nº 319/73), quien aconsejó convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 964/73 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del Inc. a) del Art. 32 y Art. 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, e Inc. a) del Art. 16 de la Ley 705/57 (t. o. 1972);

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Tanque elevado de hormigón armado de 50 m3. de capacidad" en la localidad de Molinos, Departamento de Molinos, con un presupuesto oficial de \$ 57.377,94 (Cincuenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos con noventa

y cuatro centavos), confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, y autorízase al referido organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — Impútese la inversión que origina el cumplimiento de este decreto, hasta \$ 5.000,- que es el valor estimado invertir en el presente ejercicio, a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 13: Mejoramiento Agua Corriente en toda la Provincia. Plan Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en el Plan de Trabajos Públicos 1974 la partida y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pérez****Hurtado**

Salta, 31 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2771**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 34-42826/73.

VISTO el legajo técnico de la obra "Tanque elevado de 150 m3. de hormigón armado, en Embarcación (Dpto. San Martín)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 86.835,60; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad construir un tanque de reserva de hormigón armado de 150 m3. de capacidad, que servirá para reforzar el servicio de provisión de agua potable a la población de Embarcación (Dpto. San Martín), solucionando el afligente problema de escasez que la aqueja, y, forma parte del plan de saneamiento que ha afrontado el Gobierno de la Provincia;

Que el legajo de la obra indicada ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, el día 24 de diciembre de 1973 (Acta Nº 319/73), quien aconsejó convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 963/73 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículo 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, e inciso a) del artículo 16 de la ley 705/57 (t.o. 1972);

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Tanque Elevado de 150 m3. de Hormigón Armado en Embarcación (Dpto. San Martín), con un presupuesto oficial de \$ 86.835,60 (ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos), confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, y autorízase al referido organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto, hasta \$ 5.000 que es el valor estimado invertir en el presente ejercicio, a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 9, Planta Potabilizadora Embarcación, Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en el Plan de Trabajos Públicos 1974 la partida y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pérez****Hurtado****EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 17722

T. Nº 5648

Señor Juez de Minas, Agustín Pérez Alsina, constituyendo domicilio en Balcarce Nº 376, 1er. Piso, a V.S. digo: I. Que actúo en nombre y representación de Boroquímica SAMICAF, con domicilio en calle Huaytiquina s/n. de Campo Quijano, a mérito del testimonio de poder, debidamente registrado en este Juzgado. II. Que en tal carácter conforme lo autorizan los arts. 261, 262 y conc. Código de Minas, vengo a formular solicitud de constitución de un grupo minero, formado por pertenencias mineras, propiedad de mi mandante, contiguas, sin espacio intermedio, formando una sola unidad, prestándose a una más eficiente y económica explotación. El grupo minero denominado Tincalayu Nº 4 está integrado por las pertenencias que a continuación se detallan, cuyos títulos se encuentran debidamente registrados en este Juzgado de Minas.

Mina Don Benito; Pertenencias 1, 2 y 3; Localidad, Hombre Muerto; Expte. 5818-C-67.

Mina Virginia; Pertenencias, 1, 2 y 3; Localidad, Hombre Muerto; Expte. 5817-C-67.

Mina Alejandra; Pertenencias 1, 2 y 3; Localidad, Hombre Muerto; Expte. 5819-C-67.

Tomando como punto de partida PP el mojón 6 perteneciente a Don Benito 1, se mide 1.000 metros con azimut 133º12'59" hasta el mojón 4 de Don Benito 1; sigue 1.000 metros con el mismo azimut 133º12'59" hasta el mojón 2 de Don Benito 2; sigue 1.000 metros con igual azimut 133º12'59" hasta el mojón 3 de Virginia 1; sigue 1.000 metros con azimut 223º12'59" hasta el mojón 4 de Virginia 1, sigue 1.000 metros con el mismo azimut 223º12'59" hasta el mojón 9 de Virginia 2, que es también vértice NE de Alejandra 1, de allí se mide 1.500 metros con azimut 223º12'59" hasta el mojón 7 de Alejandra 3, sigue 2.000 metros con azimut 313º12'59" hasta el mojón 8 de Alejandra 3; sigue 1.500 metros con azimut 43º12'59" hasta el mojón 1 de Alejandra 1; sigue 1.000 metros con azimut 313º12'59" hasta el mojón 7 de Virginia 3, sigue 2.000 metros con azimut 43º12'59" hasta llegar al punto de partida.

Que acompaño el plano respectivo, siendo, todas las minas que constituyen el grupo, propiedad de mi mandante.

Que el grupo forma un polígono regular, constituido por dos pertenencias que lo integran, respetándose la disposición del art. 268 Código de Minas, y ajustándose a los arts. 261 C. citado, en cuanto a las condiciones para la constitución del grupo.

Que no existe gravámen de ninguna naturaleza, sobre éstas pertenencias.

III) Que por lo expuesto, solicito: 1º Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio. 2º) Tenga por formulada la solicitud de constitución del grupo minero TINCALAYU NUMERO CUATRO, y se le dé el trámite que marcan los arts. 261/68 Código de Minería. Será justicia.

Agustín Pérez Alsina. — Salta, 9 de abril de 1974. — E/L: "6", vale. — Es copia: — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 63,00

e) 7, 16 y 27-5-74

O.P. Nº 17682

T. Nº 5612

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Lucía Sadot Tejerina, el 31 de octubre de 1973, por Expte. Nº 8671-T, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de El Cardonal (PR), se mide 2.500 metros con az. 82º hasta (P P), desde allí 4.000 metros 353º hasta el punto 1; 1.800 metros con 82º hasta 2; 1.300 metros 209º hasta 3; 1.100 metros con 145º hasta 4; 1.900 metros 180º hasta 5; 1.350 metros 113º hasta 6; 3.300 metros 172º hasta 7; 2.500 metros 262º hasta 8; 4.000 metros 353º hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 1.442 has. aproximadamente por superponerse en 558 has. a la Provincia de Jujuy. La misma se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 25 de marzo de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 3 al 16-5-74

LICITACION PUBLICA

OP. Nº 17747

F. Nº 2133

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Central Telefónica para ocho (8) líneas externas y hasta sesenta (60) internos, automáticos (PABX) y un Sistema de Equipos Telefónicos de tres (3) líneas externas y quince (15) internos (PABX) totalmente independiente del anterior. Precio Oficial: \$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil pesos).

Apertura de Licitación: Día 21 de mayo de 1974. Local: Banco Provincial de Salta - España Nº 625 - Salta. Oficinas: Sub-Gerencia General. Horas: 11.30 (once horas treinta minutos). Precio del Pliego: \$ 100,00 (Cien pesos). Ventas y Consultas: Sub-Gerencia General - España Nº 625 - Salta y Sucursal Buenos Aires - Sarmiento Nº 847 - Bs. Aires.

Imp. \$ 21,00

e) 9 al 13-5-74

O. P. Nº 17670

F. Nº 2129

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE****Licitación Pública Nº 60-802/74**

"CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA DE PICADAS, EXCAVACIONES Y TAPADO DE ZANJAS EN ZONA CENTRAL Y NORTE".

Apertura: 27 de mayo de 1974. Horas 11.

Lugar: Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta); Y.P.F. Sede Central, Av. R. S. Peña 777, 1º Piso C. Fed.; Pta. Almacén Y.P.F., Bda. Río Salí - Tucumán; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta.

Precio: Cien pesos (\$ 100).

Imp. \$ 22,00

e) 2 al 10-4-74

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 17756

F. Nº 2134

El Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a la Sucesión de MIGUEL MASLIK, al pago de la deuda de alumbrado y limpieza por la suma de \$ 7.675,64 (Siete mil seiscientos setenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos), dentro del plazo de quince días, en Oficina de Valores de la Municipalidad de Orán, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía de apremio. Publicación en el Boletín Oficial por tres días. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 6 de 1974.

Cont. Julio C. Loutaif
Secretario de Hacienda

Imp. \$ 21,00

e) 9 al 13-5-74

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 17736

S.C. Nº 0699

Ref.: Expte. Nº 34-40154/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERAPIO MORALES y SALOME DIAZ DE MORALES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,3049 Ha. en el inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca San Ramón, catastro Nº 6113, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,98 ls./seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y Acequia comunera "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de abril de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explot. (Riego)

Sin cargo.

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17735

T. Nº 5659

Ref.: Expte. Nº 34-21510/C/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARMELO CASTILLO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 6 Has. del inmueble denominado Lote Nº 5 - Fracción Finca El Encón, ubicado en el Partido de La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 4443, con una dotación de 3,15 ls./seg. a derivar del río Arenales (margen derecha) por intermedio de una acequia comunera y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de agosto de 1971.

Direc. Colonización y Riego

Carlos A. López
Secretario General

Teresa S. de Urrea
Registro de Aguas

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17706

S.C. Nº 0694

Ref.: Expte. Nº 34-30325/72 y 13109/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor POLICARPO GERONIMO BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua públi-

ca, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5.000 m². del inmueble denominado Fracción "B", catastro Nº 5260, ubicado en la zona conocida como "El Encón", jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,26 ls./seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz o principal, del que a su vez se deriva el agua por la acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de abril de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 7 al 20-5-74

O. P. Nº 17668

T. Nº 5599

Ref.: Expte. Nº 34-25615/71 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor VICTOR LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8.4000 Has. del inmueble denominado Finca "La Mora", catastro Nº 1276, ubicada en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 4,41 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 4ª Sección. En época

de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1974.

Imp. \$ 20,-

e) 30-4 al 14-5-74

O.P. Nº 17631

S.C. Nº 0691

Ref.: Expte. Nº 34-33304/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MIGUEL ANGEL y FLAVIO VICTORIO LOCATELLI, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.2000 Ha. del inmueble denominado Fracción Finca "El Encón" Fracción C.I, catastro Nº 6447, ubicado en la zona conocida como El Encón, jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,63 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el Canal Matriz o Principal del que a su vez se deriva el agua por la acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de abril de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 26-4 al 10-5-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 17759

T. Nº 5680

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LERA DE RODRIGUEZ. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte. 26563/74 — Salta, abril 18 de 1974. — Dra. Liliana Louzay Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 22-5-74

O.P. Nº 17757

T. Nº 5678

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "GARCIA, LEON FRANCISCO - Expte. Nº 26.670/74", cita y em-

plaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Publicación 10 días. — Salta, 15 de abril de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 22-5-74

O.P. Nº 17749

T. Nº 5671

El Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RUPERTO JUAN CHAUQUI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Expte. Nº 50.165/74. — Salta, 2 de mayo de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20.00

e) 9 al 22-5-74

O.P. Nº 17741

T. Nº 5664

El Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA LASTENIA ALVAREZ DE SCHLEIDT. Publíquese por diez días. — Salta, mayo 7 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17738

T. Nº 5661

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO ROZZI - Sucesorio - Expte. Nº 40.946/70, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17734

T. Nº 5658

Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FRANCISCO JUAN JOSE MARIA POELS por treinta días a hacer valer sus derechos con apercibimiento legal. — Secretaría, 6 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. 17730

T. Nº 5656

El Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña JACINTA LUISA FLORES DE FLORES, para que comparezcan hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 3 de mayo de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17729

T. Nº 5653

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Domingo Cruz". Sucesorio - Expte. Nº 10.020/74, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Secretaría, abril 30 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17728

T. Nº 5652

El señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirilo Salinas y Sabina Muri'llo de Salinas - Sucesorio - Expte. 49.899/74, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, mayo

4-de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17719

T. Nº 5645

El Dr. Eduardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ELICIO OVEJERO (Expte. Nro. 11.840) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento. — Metán, 3 de mayo de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-5-74

O.P. Nº 17713

S.C. Nº 0695

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom., en el Expte. Nº 41307, cita y emplaza a acreedores y herederos de JOSE ANTONIO PASTRANA o ANTONIO PASTRANA para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 18 de febrero de 1974. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Sin cargo.

e) 7 al 20-5-74

O.P. Nº 17707

T. Nº 5634

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9943/74. — Salta, 28 de abril de 1974. — Publíquese por 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-5-74

O.P. Nº 17701

T. Nº 5629

Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FIDEL VILLA. Expediente Nº 45.302/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, abril de 1974. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 17-5-74

O.P. Nº 17692

T. Nº 5621

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación C. y C. en autos "LOPEZ, Bartolomé - Sucesorio" Expte. Nº 10.089/74, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 30 de abril de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 17-5-74

O. P. Nº 17675

T. Nº 5605

Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DELFIN PIO ROBERT, Expte. Nº 49.985/73, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 19 de 1974. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 2 al 15-5-74

O. P. Nº 17673

T. Nº 5603

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte a cargo del doctor Carlos E. Linares, ha dispuesto llamar por edictos por diez días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de JOAQUIN SARAVIA o SARABIA, expediente Nº 20.971/73. Orán, abril 23 de 1974. Dra. Liliana Hernández de Porra, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 2 al 15-5-74

O.P. Nº 17665

T. Nº 5596

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, interino, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Eleuterio Guzmán, Expte. Nº 26.731/74, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, abril 25 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-4 al 14-5-74

O.P. Nº 17664

T. Nº 5594

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos caratulados "Sucesorio de Rita o Rica Venta Ventura de Esquinazi - Expte. Nº 10.704/71", cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 14 de diciembre de 1973. — Dr. Teobaldo René Osorio, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-4 al 14-5-74

O.P. Nº 17661

T. Nº 5591

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos; Sucesorio de Grosso, Lorenzo Pedro Expte. Nº 25.698/73, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a hacerlo valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 22 de abril de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-4 al 14-5-74

O.P. Nº 17659

T. Nº 5589

El Dr. Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "Ordinario - Escrituración - CZAPLA, José c/Atilio Cornejo y otros", Expte. Nº 1292/73, cita y emplaza por quince días a LIDIA GUTIERREZ, sus herederos o acreedores si los tuviere o a quienes se consideren con derecho por esta parte del lote ubicado como manzana 23, sección F, lote 23 de calle Talcahuano Nº 387 de esta ciudad, para que contesten la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le nombrará de oficio al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 29 de abril de 1974. — Dr. Federico Augusto Cortés, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-4 al 14-5-74

O.P. Nº 17657

T. Nº 5588

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "CAMPERO, FELISA OSCARI DE - Expte. Nº 25.908/73", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 21 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 29-4 al 13-5-74

O.P. Nº 17656

T. Nº 5587

Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, interino, en el Juicio Sucesorio de: "MARTINEZ, ALEJO - Expte. Nº 26.593/74", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Publicación: diez días. Dr. Benjamín Pérez, interino. Vale. — Salta, 4 de abril de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 29-4 al 13-5-74

O.P. Nº 17647

T. Nº 5580

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, en el Juicio Sucesorio de Don RAUL ROBERTO CORRALES ORGAZ, Expte. Nº 45.304/73, cita por treinta días a todas las personas que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 24 de abril de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29-4 al 13-5-74

O.P. Nº 17646

T. Nº 5579

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en Expte. Nº 42186/72. "Sucesorio de SATURNINA SORIA VDA. DE SOSA", cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29-4 al 13-5-74

O.P. Nº 17638

T. Nº 5572

El Doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO ALVAREZ, a hacer valer su derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Testamentario número 45.655/1974. Publicación por diez días. — Salta, 25 de abril de 1974. — Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17633

T. Nº 5568

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: Sucesorio de Sara Aráoz, Expte. Nº 45.599/74, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. — Salta, abril 23 de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17628

T. Nº 5565

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora MARIA ARMINDA MENA MERCADO DE MARTINEZ, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 45.356/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, abril 19 de 1974. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17624

T. Nº 5562

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de ANGEL RUFINO FIGUEROA y MARIA ISABEL VALDEZ DE FIGUEROA, Expediente Nº 40.604/1, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Salta, 24 de abril de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17622

T. Nº 5559

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, —Interino—, en el juicio sucesorio de don TEODORO BAYON, Expte. Nº 26.717/74, cita y emplaza a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de abril de 1974. — Fdo.: Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17619

T. Nº 5556

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VABRINEK para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9965/74. — Salta, abril de 1974. — Publíquese por 10 días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17618

T. Nº 5555

El Doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VARGAS VILA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 44.825/73. — Salta, 19 de abril de 1974. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17617

T. Nº 5556

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez C. y C. de 1ra. Inst. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en la Sucesión de JUAN VALDEZ, Expte. Nº 39.235/70, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 24 de abril de 1974. — Esc. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17612

T. Nº 5550

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Escriba-

na Lilia J. Hernández de Porras, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LINDAURA ESCOBAR DE ORQUERA y don SATURNINO ORQUERA. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 17 de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 25-4 al 9-5-74

O.P. Nº 17611

T. Nº 5549

El Dr. Vicente T. Mascietti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría de la Escribana Lilia J. Hernández de Porras, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO LUCAS ESPECHE. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 17 de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 25-4 al 9-5-74

O.P. Nº 17603

T. Nº 5543

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en Juicio "Sucesorio, JURY, Matilde Rachid Baracat de, Expte. Nro. 45415, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 22 de abril de 1974. — Dr. Julio A. Robles, Juez. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 25-4 al 9-5-74

O.P. Nº 17602

T. Nº 5542

Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, en Juicio "Sucesorio: Morales, Angel" Expte. Nº 45416, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 22 de abril de 1974. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 25-4 al 9-5-74

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 17761

T. Nº 5682

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de mayo de 1974, a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ejecutivo "DIAZ RAMON V. vs. MIGUEL VARGAS" Expte. Nº 5717/74. Remataré: Sin Base: Un televisor marca "Stromberg Carlson". Sin número visible. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta.

Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,00

e) 9 y 10-5-74

O.P. Nº 17760

T. Nº 5681

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Cocina "Oro Azul", mod. 521/26

El 27 de mayo de 1974, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de pesos Ley 18.188, Quinientos ochenta y ocho, importe equivalente a saldo crédito prendario, una cocina marca "Oro Azul", mod. 521/26 Nº 8707, que puede ser revisada en Zuviria 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en el Boletín Oficial y diario Norte. En caso de no haber postores por la base fijada, en el mismo acto y luego de transcurridos quince minutos de la hora señalada, realizará un segundo remate de ese mismo bien Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejec. Prend. LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. YANEZ Luis Carlos y Aré José".

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 13-5-74

O. P. Nº 17700

T. Nº 5628

Por RAUL RACIOPPI

El 15 de mayo 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera "Dumont", motor Nº 632439; 9 planchas de chapadur, color marrón, lisas, de 1,22 metros por 3,05; seis sillas base de hierro, tapizadas color naranja, en plástico; una mesita ratona, de madera; un aparador vitrina de 4 cajones y 4 puertas; una mesa, base de hierro, tapa de fórmica de 0,60 x ; cinco talonarios con membrete, todos los bienes pueden verse en General Güemes Nº 34. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Chocobar Vidal Valenti y otro vs. Humberto Reales". Ordinario. Expediente número 5027/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 9-5-74

O. P. Nº 17746

T. Nº 5669

Por RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1974 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un ventilador "Rigarmar", Nº 129696, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: "Glorical Tejidos S.R.L. vs. Falcón Carlos O. y Mario Oscar Ortega". Prep. Vía Ejec. Expediente Nº 1128/73. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 8 y 9-5-74

O. P. Nº 17745

T. Nº 5668

Por RAUL RACIOPPI

El 13 mayo 1974, a hs. 16,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una estufa eléctrica "Atma", mod. 1200 y un reproductor casset "Philips" en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "H. S. A. vs. Bocchio José E.". Expte. Nº 17953/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 8 y 9-5-74

O. P. Nº 17744

T. Nº 5667

Por RAUL RACIOPPI

El 20 de mayo 1974 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.285,-, una cocina marca "Dauco", mod. G8F, de 3 hornallas con una garrafa y reg., verse en Balcarce Nº 125, ciudad. Transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "N. S. A. vs. Julián Bernardo López". Ejec. Prend. Expte. Nº 18426/74. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 10-5-74

O. P. Nº 17743

T. Nº 5666

Por RAUL RACIOPPI

El 17 mayo 1974, a hs. 17,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: Una heladera comercial marca "Titán", modelo AM 44, equipo OFA, de 1/3 HP, Nº 34/801.994, gabinete Nº 459, con cubre equipo, verse en Mitre 85. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue T. S. A. vs. Fiqueni, Alberto Emilio y Velarde, Alcira Fiqueni de". Ejec. Prendaria. Expediente 26.382/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 10-5-74

O.P. Nº 17742

T. Nº 5665

Por: ARTURO SALVATIERRA

El día 23 de mayo de 1974 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 646,66 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la citad indivisa que le corresponde a Dn. Dionicio Sánchez Claros en el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a un pasillo interno, designado como lote "H", según plano Nº 3615, con extensión de: 8,30 mts. de frente por 17 mts. de fondo, o sea una superficie de: 141,10 mts.2. Límites: Norte, pasillo que da a la calle Bolívar; Sud, parcela 7; Este, lote 6; y Oeste, lote 1. Circunscripción I, sección "H", manzana 40, parcela 7 e), partida Nº 39.188. Título: folio 127 asiento 1 del Libro 307 de R.I. Capital. El lote está ubicado

sobre calle Bolívar entre las de Ameghino y O' Higgins. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos "Prep. vía ejecutiva - Chanchorra Muthuan, Luis Eleuterio vs. Santos Florencio Ledesma y Dionicio Sánchez Claro. Expte. Nº 1425/73. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17731

T. Nº 5655

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 10 de mayo de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Pren. "M.S.S. S.R.L. vs. PALOU CARLOS ALBERTO y ARANGIO DIEGO ANGEL" Expediente Nº 26028/73, remataré: Sin Base: Una motocicleta marca Zanella de 48 c.c. de capacidad motor Nº MMZ - 48 - 3801. Puede ser revisada en Caseros Nº 760, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 10-5-74

O.P. Nº 17725

T. Nº 5651

Per: RAUL RACIOPPI

El 20 de mayo de 1974, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 255,42 una cortadora de fiambre marca "Dayton" Nº 1174967, verse en Mitre 500. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Ch. C. S.R.L. vs. Aramayo Edgar A. "Ejec. Prend. Expte. Nº 28641/71, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 9-5-74

O.P. Nº 17724

T. Nº 5650

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1974, a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad; remataré sin base, una heladera eléctrica de seis puertas, motor General Electric, 3 AL serie Nº P.H. 405.977 y una máquina de cortar fiambre marca Bianchi 11167 motor Nº 770/235. Revisarla en Restaurante La Rueda, sito en Avda. Reyes Católicos Nº 1535, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "CONSIGNATARIA SALTEÑA S.R.L. vs. ALDERETE, Ramón; prep. vía ejecutiva y embargo preventivo (hoy ejecutivo), Expte. Nº 48.549/72. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 9-5-74

O.P. Nº 17723

T. Nº 5649

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 20 de mayo de 1974, a las 18 horas, en calle Caseros Nº 225 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 40.521,52, un automóvil IKA Torino modelo 380 del año 1969, motor Nº 7059623. Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A 015239. Revisarlo en calle Caseros Nº 225, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. SANCHEZ, Luiz César - Ejecución prendaria", Expte. Nro. 49.814/73. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Nota: En caso de que no hubiese postores por la base, a los treinta minutos será rematado con la base del 50% del crédito prendario y en caso de fracasar ésta a los treinta minutos siguientes será rematado sin base.

Imp. \$ 30,00 e) 7 al 9-5-74

O. P. Nº 17698

T. Nº 5627

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en la Capital

El día 17 de Mayo de 1974, a horas 17, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos: Prep. Vía. Ejec. y Emb. Prev. "VALDEZ Ricardo Oreste Francisco vs. ORTEGA Oscar", Expediente Nº 59693/72, remataré con base de (\$ 400,—), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble Matrícula Nº 28251, Sección D, Manzana 76 b, Parcela 23, Capital 01, Lote 37. Extensión según plano: Fte. 10 metros, costado O, 30 metros. Límites: N., calle Delfín Leguizamón; S., lote Nº 35; E., Lote Nº 38; O., Lote 36. Sup. 300 mts2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 6 al 17-5-74

O.P. Nº 17639

T. Nº 5573

Por: RAUL RACIOPPI

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Inmueble zona parque industrial con edificaciones y mejoras. — Finca La Paz - Partido de Velarde — Camino a La Isla — 12 Has. 0674,52 m2.

El día diez (10) de mayo del corriente año, a horas 18, en mi escritorio de calle Alberdi 53, Local 33, remataré la propiedad correspondiente a la Fracción B del Plano 5823 (hoy 6176) catastro de origen 73731, subdividido en matrículas 78995, 78996 y 78997, lotes B1, B2 y B3, inscriptos a nombre del demandado según antecedentes de dominio al folio 165/67, asiento 1/3 del Libro 527 del R.I. Capital.

Base: \$a. 457.000,— (c/hipoteca en 1er. término a favor del Banco Nacional de Desarrollo).

Oredna: Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en autos "Banco del Noroeste Coop. Ltda. (hoy Pedro J. Bellomo S. C.A.) vs. Victorio Laconi - Ejecutivo", Expte. 49.708/73.

Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 30,00 e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17607

T. Nº 5546

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Automóvil Citroen

El 9 de mayo p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, remataré con la base de tres mil trescientos diez y siete pesos con 50/000 un automotor marca Citroen modelo AZU; serie 1968 chasis Nº 3003006727 motor Nº 3038000916 AZU, patente Nº A-006995 de Salta. Si no hubiera interesados por la base, transcurridos treinta minutos después de la hora fijada para realizar el remate, se procederá a realizarlo sin base y al mejor postor. Depositario señor Esteban Castillo, Cornelio Saavedra esq. Mariano Moreno, Ciudad. En el acto del remate pago íntegro del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: "EXHORTO JUEZ NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL EN EJECUCION PRENDARIA CITROEN ARGENTINA S.A. c/ EMILIA TOMAS DE OVIEDO Y OTRO - Expediente Nº 60.504/73. Ordena señor Juez Primera Instancia C. y C. Primera Nominación.

Imp. \$ 30,00 e) 25-4 al 9-5-74

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 17758

T. Nº 5679

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los sucesores Paulino Figueroa y a Benedicto Figueroa, Felisa Figueroa, Andrés Figueroa, Clara Figueroa, Balerio Figueroa o a los sucesores de todos los nombrados, a hacer valer sus derechos en el juicio que por posesión veinteñal les sigue Mauricio Santos, en Expte. Nº 61.225 del Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial. — Salta, 7 de mayo de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 9 al 22-5-74

O.P. Nº 17721

T. Nº 5647

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, Provincia de Salta, en los autos caratulados "LOPEZ, Carmela Suárez de s/ Posesión Veinteñal", Expte. Nº 11.831/74, cita al señor Manuel López o a sus herederos y a

todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de La Candelaria, Departamento del mismo nombre de esta Provincia con los siguientes límites: Norte con Ceferino Sánchez y Ruta Provincial a El Ceibal; Sur con propiedad de Antonio Cianci y propiedad de Alejandro, Sinforoso, Baltazar y Blanca Quiroga, Oeste con terrenos municipales, propiedad de Suc. Salvador Maximillia y con camino vecinal hacia el río Candelaria y al Este con propiedad de Suc. de Segundo Aguilera, catastro Nº 190 y 191, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente, en el término de treinta días a contar desde la última notificación. — Metán, 3 de mayo de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 7 al 20-5-74

O.P. Nº 17720

T. Nº 5646

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, Provincia de Salta, en los autos caratulados "ALIAS, Antonio s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 11.787/74, cita al señor José María Sarmiento o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata ubicada en el partido de El Galpón, Departamento Metán de esta Provincia con los siguientes límites: Norte con camino; al Sur con Río Medina; al Este con propiedad de Florentín y Alfonso Moya y Antonio Alias y al Oeste con propiedad de Florentín y Alfonso Moya, catastro Nº 13, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente, en el término de treinta días a contar desde la última notificación. — Metán, 28 de marzo de 1974. — Publicación diez días. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 7 al 20-5-74

O.P. Nº 17660

T. Nº 5590

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: LERA, Teodoro vs. Avelino Burgos. Ord. Reconocimiento de adquisición de dominio - Expte. Nº 49.422/73, cita a don Avelino Burgos, Antonio Garnica o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita; ubicado en la localidad de Cachi e identificado como lote rural Nº 6, polígono F, de la Finca "La Hacienda" de este Dpto. de Cachi, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publíquese por diez días. — Secretaría, 23 de abril de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30-4 al 14-5-74

O.P. Nº 17654

T. Nº 5585

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "GONZALEZ, Eleodoro Andrés - Posesión Veinteñal". Expte. Nº 25.963/73, cita a CLEMENTE Y MARTIN RUEDA y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, sobre el inmueble ubicado en el Partido de Lorohuasi, Dpto. Cafayate, Fracción de Río Colorado o Alizar. Superficie: Total: 1.799 has. 7.572,48 mts.2; Sup. Río Colorado: 18 has. 4.000 mts.2; Sup. Libre: 1.781 has. 3.572,48 mts.2. Límites: Norte: Estancia Chusca"; Sud: Propiedad Daniel Terraza; Este: Prop. Usandivaras y Finca "El Tránsito" y Oeste: Cerros "El Cajón" Catastro Nº 389. — Publíquese por 10 días. — Salta, abril 24 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29-4 al 13-5-74

O.P. Nº 17653

T. Nº 5584

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "GONZALEZ, Cipriano Justino - Posesión Veinteñal". Expte. Nº 45.495/74, cita a Juan de Dios Garrido y/o sus herederos, para que en el término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, sobre el inmueble ubicado en Tolombón, Dpto. Cafayate de 25 mts. de frente por 52 mts. de fondo. Límites: Norte: calle pública; Sud: Segundo Ríos; Este: M. A. Lovaglio y Oeste: calle pública. Catastro Nº 152. — Publíquese por 10 días. — Salta, abril 24 de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29-4 al 13-5-74

O.P. Nº 17637

T. Nº 5571

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., en autos caratulados: "NIZ, Nicolás; Sabel W. y José Alfredo; GALLARDO, María E. Llanos de; DIAZ, Pedro; MONTOYA, Carmen Justina Díaz de y LOPEZ, Beatriz Esperanza Díaz de vs. Patricia LLANOS y/o sus herederos — Posesión Veinteñal" — Expte. Nº 45.440/74, cita y emplaza a PATRICIA LLANOS y/o sus herederos para que dentro del término señalado de nueve (9) días comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los siguientes bienes inmuebles que se pretende usucapir: Finca rural ubicada en el Partido de Zanión, Dpto. Gral. Güemes y que de acuerdo al plano Nº 547 se los identifica como lotes A, B, C, D, E y F, catastros 7516 al 7521, con títulos inscritos en el libro 47 de Güemes, folios 179, 183, 187, 191, 195 y 199, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse Defensor Oficial al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publicación: diez días. — Salta, 18 de abril de 1974. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26-4 al 10-5-74

O.P. Nº 17606

T. Nº 5545

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en Expte. Nº 11804/74, "MIRANDA FERNANDO s/POSESION VEINTENAL", cita a ROSAURA VALDEZ o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural situado en la localidad de El Galpón, cuya superficie es de 1965,8628 m2., siendo sus límites al Norte Ruta Nac. Nº 16 y Ferrocarril Gral. Belgrano; al Sud, el camino vecinal de El Galpón a Aguas Calientes; al Este con propiedad de Pedro A. Lizárraga y al Oeste con propiedad de Mónica Peralta de Lizárraga hoy Braulio Maldonado, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que los represente. En el término de treinta días a contar desde la última notificación. — Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25-4 al 9-5-74

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 17732

T. Nº 5656

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos "Bettella Hnos. S. A. Expte. 45582/74. Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, cita a Felipe Adolfo Ceballos para que comparezca en horas de desocho y dentro del término de diez días a declarar si las firmas que suscriben la documentación que se le exhibirá es auténtica, bajo apercibimiento de darla por reconocida en rebeldía si dejare de comparecer y de tenerse por preparada la vía ejecutiva. Publicación por diez días en el Boletín Oficial — Luis Félix Costas, Secretario. — 6 de mayo de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-5-74

O.P. Nº 17709

T. Nº 5636

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Titular del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por cinco días a doña NORA ELENA CEHANEZUK, en los autos: "SIMKIN, Mauricio vs. CEHANEZUK, Nora Elena s/Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. Nº 50.145/74, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos. Publicación por cinco días. — Salta, 30 de abril

de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 13-5-74

O.P. Nº 17708

T. Nº 5635

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., en los autos: "GRANADOS, José Luis vs. CRUZ, Gorgonio. Or. División de Condominio" Expte. Nº 43.109/74, cita y emplaza a don Gorgonio Cruz para que dentro del término de diez días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 3 de mayo de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-5-74.

O. P. Nº 17693

T. Nº 5622

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, cita a don SILVESTRE MORALES, para que comparezca a juicio (Expediente Nº 26.612/74) a hacer valer sus derechos sobre el inmueble catastro 18.821 del R. I. Capital, cuya autorización para vender solicita Da. Emma Lucía Amado de Morales, dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. — Salta, 30 de abril de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 17-5-74

O. P. Nº 17680

T. Nº 5609

Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "Ordinario (Cumplimiento de contrato de compra-venta y pago por consignación), PINEDA, Juan Antonio vs. MACLEF, Ana Juana Echague", Expte. Nº 44.733/74, cita a la Sra. ANA JUANA ECHAGUE DE MACLEF para que en el plazo de Diez días a contar desde la última publicación, comparezca a contestar la demanda deducida por el Sr. JUAN ANTONIO PINEDA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial que la represente en juicio. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 16-5-74

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 17755

T. Nº 5677

CONTRATO DE S. R. L.

Entre los socios indicados en la cláusula primera, se resuelve constituir una empresa comercial e industrial bajo el régimen de los artículos Nros. 146/162, Sección IV de la Ley Nº 19.550 que se registrá por las cláusulas que se detallan a continuación:

1º) SOCIOS FUNDADORES. Son los que se detallan en esta cláusula, sin perjuicio de incorporación de nuevos socios si las necesidades o conveniencias de la empresa así lo aconsejan:

JOSUE LUIS ESCUDERO, L. E. 7.266.048, de 42 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Inés Hortensia Pietranera, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 960 de la ciudad de Salta, de profesión hacendado.

JUAN B. MOHEDAS, L. E. 1.652.311 de 54 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Adelia Singh, con domicilio en calle Alvarado 1387, profesión comerciante.

LUIS GERARDO PLAZA, L. E. 3.997.684 de 47 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María Elisa Olmos, con domicilio en calle Junín Nº 473 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante.

OSCAR JUAN PLAZA, L. E. 7.269.527 de 42 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Margarita Elsa Roth, con domicilio en calle Fondo de la Legua Nº 980, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Contador Público.

2º) DENOMINACION Y DOMICILIO. La empresa funcionará bajo la denominación de INDUSTRIAS PEM S.R.L. y establece su domicilio comercial en calle Buenos Aires Nº 960 de la ciudad de Salta, siendo este mismo el domicilio legal.

3º) OBJETO. La empresa tendrá por objeto principal la extracción de productos forestales, su comercialización por mayor y menor y la industrialización de los mismos mediante la fabricación de envases y conexos, para su comercialización por mayor y menor. Para el cumplimiento de su objetivo comercial podrá realizar todas las operaciones comerciales e industriales lícitas, pagando o cobrando derechos de explotación y realizar todas las operaciones de compra-venta, canje, prenda, fianzas, consignaciones y otorgar y solicitar financiaciones en los bienes de su gestión comercial e industrial. A tal objeto podrá realizar las operaciones bancarias y administrativas que concurran a mejor realizar el objeto comercial, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa.

4º) CAPITAL. El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos ley 18.188 (\$ 120.000,-) que se forma de doce mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,-) cada una, suscribiéndose en este momento la totalidad de las cuotas por los socios indicados en la cláusula 1ª en las siguientes proporciones:

SOCIO JOSUE LUIS ESCUDERO suscribe cuatro mil cuotas de diez pesos cada una que totaliza un importe de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000,-).

SOCIO JUAN MOHEDA suscribe cuatro mil cuotas de diez pesos cada una que totaliza un importe de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000,-).

SOCIO LUIS GERARDO PLAZA, suscribe dos mil cuotas de diez pesos cada una que totaliza un importe de Veinte mil pesos (\$ 20.000,-).

SOCIO OSCAR JUAN PLAZA suscribe dos mil cuotas de diez pesos cada una, que totaliza un importe de Veinte mil pesos (\$ 20.000,-).

La suscripción detallada, que completa la totalidad del capital, se integra en su totalidad por el socio JOSUE LUIS ESCUDERO en especie, y la de los demás socios en efectivo en la proporción del cincuenta por ciento (50%), de acuerdo al estado patrimonial inicial que debidamente certificado por Contador Público de la Matrícula forma parte integrante del presente contrato. La valuación del aporte en especie es efectuada por todos los socios de común acuerdo en base a precios de plaza de los bienes aportados.

5º) PLAZO. La empresa tendrá una duración de diez (10) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse balances y cierres de ejercicio el día 31 de julio de cada año, pudiendo el primer ejercicio comprender un período mayor o menores de doce (12) meses. Los balances confeccionados en la citada fecha, servirán para la distribución de ganancias y pérdidas y para los demás fines impositivos, administrativos.

6º) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. La empresa será administrada por los socios que se designen gerentes, los que tendrán el manejo societario, debiendo concurrir la firma de dos socios gerentes para los compromisos comerciales y bancarios. En este acto se designan socios gerentes a los señores JOSUE LUIS ESCUDERO, JUAN MOHEDAS y LUIS GERARDO PLAZA.

Las retribuciones de los socios gerentes se determinarán por libro de actas de REUNION DE SOCIOS. La fiscalización de los negocios sociales será ejercida por los mismos socios.

7º) DISTRIBUCION DE LOS RESULTADOS. El resultado del ejercicio comercial efectuado de acuerdo a las normas de la cláusula 5ª se distribuirá entre los socios en la misma proporción que el capital suscrito.

8º) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. Los socios se comprometen a actuar y obrar con el mayor empeño y aptitud en la realización de las tareas y funciones que se les asignen, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro comercial.

9º) DISOLUCION. En caso de disolución, se

procederá a abonar el Pasivo, y luego de esto, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada socio. La designación de liquidador recaerá en los mismos socios, mediante la designación por simple mayoría de votos.

Los socios acuerdan que puede producirse la disolución antes del vencimiento en cuyo caso se necesita la mayoría de tres cuartas partes de capital.

Se firman dos ejemplares, en Salta a los seis días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

S/borrado e interlineado INDUSTRIAS PEM S.R.L. en cláusula 2ª. Vale.

CERTIFICO: Que las firmas colocadas en el contrato anexo a la presente, perteneciente a la firma INDUSTRIAS PEM S.R.L., pertenecen a los señores OSCAR JUAN PLAZA, Doc. Nac. de Ident. Nº 7.269.527; JOSUE LUIS ESCUDERO, L. E. Nº 7.226.048; LUIS GERARDO PLAZA, L. E. Nº 3.997.684, y a don JUAN BERNARDINO MOHEDAS, L. E. Nº 1.652.311, las que han sido colocadas en mi presencia en dicho contrato y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, a folios 379 vuelta y 380, Actas Nros. 2.272, 2.273, 2.274 y 2.276, doy fe. En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Violeta Teresita Burgos de Molina, Escribana.

Imp. \$ 101,-

e) 9-5-74

O. P. Nº 17752

T. Nº 5674

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: En la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, Departamento San Martín, a un día del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los señores DANIEL CRUZ de 28 años de edad, L. E. Nº 8.170.530, con domicilio en la calle España Nº 458; SALOMON SOLIS, de 39 años de edad, L. E. Nº 7.232.567 y CARMEN CUELLAR DE SOLIS, de 35 años de edad, L. C. Nº 2.457.280, con domicilio en el 2º Pasaje Barrio Dr. Lugones, todos de esta ciudad, de nacionalidad argentina, casados, industriales y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre estos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "EL CARBON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la industrialización de leña para carbón vegetal tipo siderúrgico. — TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Tartagal con asiento actualmente en la calle España Nº 458 pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — CUARTA: El capital social lo constituye la suma de: PESOS LEY 18.188 DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,-) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos ley 18.188 diez (\$ 10,-) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, o sea diez mil

(10.000) cuotas el socio señor DANIEL CRUZ; ocho mil (8.000) cuotas el socio señor SALOMON SOLIS y dos mil (2.000) cuotas la socia señora CARMEN CUELLAR DE SOLIS. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — QUINTA: El plazo de duración se estipula en diez años (10) a contar de la fecha del presente contrato pero cualquiera de los tres socios podrá retirarse luego de transcurridos cuatro años de la fecha de constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de 90 días. — SEXTA: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores DANIEL CRUZ y SALOMON SOLIS, en forma indistinta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — SEPTIMA: La dirección técnica y la administración estarán a cargo del socio señor Daniel Cruz quien se compromete a dedicar toda su capacidad y conocimiento al objeto social. La retribución de funciones para el socio administrador señor Daniel Cruz se fija en un veinte por ciento (20%) sobre las utilidades netas que arroje el Balance, con cargo a la cuenta gastos generales. Retiros: los socios podrán retirar mensualmente la suma de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos (\$ 1.500) el señor Daniel Cruz; Un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350,-) el señor Salomón Solís y Cien cincuenta (\$ 150,-) la señora Carmen Cuéllar de Solís con cargo a cuenta particular. Se deja especialmente convenido que todos los socios conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituyen el objeto de la Sociedad sea en su propio nombre o en el de terceros. — OCTAVA: Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — NOVENA: Anualmente el 31 de Enero de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días (15) de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — DECIMA: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — DECIMA PRIMERA: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales, como también la compra-venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los tres socios. Para todos los demás actos y operaciones se requerirá únicamente la firma de cualquiera de los socios conforme se estipula en la cláusula sexta. DECIMA SEGUNDA: Los socios podrán ceder sus cuotas de capital solamente con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro de los quince días de notificados, pre-

sumiéndose el consentimiento si no se notifica la operación. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Si se juzga infundada la oposición, los socios y/o la sociedad tendrán derecho a preferente opción de compra. La cesión entre los socios es libre. — DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro cuatrimestres iguales y consecutivos sin interés venciendo el primero a los cuatro meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — DECIMA CUARTA: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y participación de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimientos de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama relacionado a los otros socios su cambio de domicilio. De conformidad se firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: SALOMON SOLIS, L. E. Nº 7.232.567, CARMEN CUELLAR, L. C. Nº 2.457.280 y DANIEL CRUZ, L. E. Nº 8.170.530, por haber sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas Nros. 589, 590 y 591, Folio Nº 105, doy fe. — Tartagal, 8 de abril de 1974.

Imp. \$ 121,-

e) 9-5-74

O.P. Nº 17748

T. Nº 5670

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores Juan Carlos Martínez, argentino, casado, comerciante, de 37 años, L. E. Nº 7.056.014, domiciliado en Carlos Pellegrini 155 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta; Avelino Carnero, brasileño, casado, comerciante, de 57 años, C.I. Nº 1.648.583, domiciliado en Av. Quintana 474, Buenos Aires; Gabriel Blanco, argentino, casado, comerciante de 45 años, C.I. Nº 5.063.208, domiciliado en Av. Li-

bertador Cral. San Martín 2764, Buenos Aires; y Avelino Carnero (h.) argentino, casado, comerciante, de 30 años, C.I. Nº 5.266.670, domiciliado en Av. López y Planes 492, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de MAQUINAS Y EQUIPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en la Av. López y Planes 543, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán. Por resolución de todos sus socios la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de 20 años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Distribución, venta y/o reparación de tractores, rodados, maquinarias, acoplados, implementos, herramientas, repuestos, útiles, accesorios y otros bienes destinados a toda clase de actividades agrícolas; como así también la provisión de almácigos, plantines, semillas, plaguicidas, fertilizantes, materiales y otros insumos agrarios. En el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá ejercer todos los actos y operaciones necesarias relacionado en forma directa o indirecta con el objeto social. CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos 1.000.000.— (Un millón de pesos) dividido en 1.000 series de \$ 1.000.— (Un mil pesos) cada una; que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor Juan Carlos Martínez, \$ 400.000.— (Cuatrocientos mil pesos), el señor Avelino Carnero \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos), el señor Gabriel Blanco \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos), y el señor Avelino Carnero (h.) pesos 200.000.— (Doscientos mil pesos); y que integran así: El señor Juan Carlos Martínez en mercaderías, las que se detallan en el Inventario adjunto que todos los socios aceptan y firman de conformidad con los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550/72 el que, debidamente certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante del presente contrato, contándose con los respectivos comprobantes de integración, y los señores Avelino Carnero, Gabriel Blanco y Avelino Carnero (h.) integran en un 50 % en dinero efectivo, es decir \$ 100.000.— (Cien mil pesos) cada uno de ellos, obligándose a completar el saldo a los 60 días de la fecha de suscripción del presente contrato. QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros tres socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, sea total o parcial, el cedente deberá cederlas por partes iguales entre los socios restantes; salvo la renuncia al derecho de opción por alguno de ellos, en cuyo supuesto deberá efectuarse íntegramente la cesión entre los demás socios. SEXTA: En caso de fallecimiento o incapacidad que sobreviniere a cual-

quiera de los socios, se continuarán los negocios sociales hasta el vencimiento del contrato, pudiendo los socios restantes admitir a los herederos o representantes legales del causante en lugar de éste con los mismos derechos y obligaciones, previa unificación de su representación. En el caso de que se resolviese no aceptar la incorporación de los herederos o representantes legales del causante, se les abonará la parte capital real que le corresponde según Balance Especial practicado a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, reconociéndoseles en concepto de valor llave un importe igual al de las utilidades que hubiera correspondido en el ejercicio inmediato anterior al hecho de la causa. Los pagos deberán efectuarse semestralmente en 4 cuotas iguales, la primera de las cuales se hará a los 180 días de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. Simultáneamente con el pago de cada una de las cuotas se liquidarán, en forma adelantada, intereses sobre el saldo de la deuda a esa fecha, los que se calcularán al tipo establecido por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos de documentos comerciales. SEPTIMA: La Administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9 del Decreto 5965/63. OCTAVA: El ejercicio comercial finalizará el día 30 de abril de cada año, procediéndose a la terminación del mismo, a practicar el inventario y balance general con el correspondiente estado de resultados; ello sin perjuicio, de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo, lo decidan. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de los Balances Generales correspondientes a cada ejercicio comercial serán establecidas teniendo en cuenta, además de los débitos y créditos exigibles, todas las reservas, amortizaciones, depreciaciones, provisiones y previsiones, de conformidad con las exigencias legales y normas de contabilidad generalmente aceptadas. Los socios recibirán copia del Balance General y estado de resultados dentro de

los 15 días de finalizado el mismo, debiendo manifestar objeciones dentro de los 30 días de recibido; pasado dicho término, sin que se hubiere efectuado observación alguna, el Balance se considerará aprobado. NOVENA: Las utilidades sociales, determinadas de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, serán distribuidas, previa deducción del 5% para el Fondo de Resarve Legal, en proporción al capital de cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. DECIMA: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualesquiera de ellos lo consideren necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará a ese efecto, los temas a tratar serán resueltos por mayoría de votos, computándose; un voto por cada cuota de Capital Social, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. UNDECIMA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los cuatro socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. DUODECIMA: Toda duda o divergencia será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente a dictar el laudo, designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia con el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de la localidad.

En prueba de conformidad y a los efectos de ser registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, designando para tal fin al señor Escribano Público Nacional Dn. JULIO RAUL MENDIA, Registro Nº 11, se firman cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Imp. \$ 130,00 e) 9-5-74

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 17750

T. Nº 5672

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Los esposos ALBERTO AMADO y SARA NASSER DE AMADO, transfieren como adelanto de herencia a sus hijos LLAMILE AFSES AMADO; SARA BEATRIZ AMADO y SALOMON AMADO, el negocio de "Tienda, Almacén y Artículos del Hogar, denominado "ALBERTO AMADO", ubicado en calle General Güemes, esquina Gobernador Julio Cornejo, de Campo Santo, Departamento General Güemes. Oposiciones Escribano Raúl Goytia, Registro 23 - Santiago del Estero 530 - Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 15-5-74

O.P. Nº 17705

T. Nº 5633

El Escribano Carlos Alberto Baldi, comunica que los señores ALFREDO JUAN PEROTTI, ROQUE EDGARDO INGALA, JOSEFA RUIZ

TORANZO DE FREGGIARO, transfieren al señor FELIX ANTONIO PLAZA, su fondo de negocio denominado "GUARDERIA SAN MARTIN", ubicado en esta ciudad en Avenida San Martín Nº 606. Oposiciones en Avenida Belgrano Nº 853. — Carlos Alberdo Baldi, Escribano.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 10-5-74

O.P. Nº 17703

T. Nº 5631

COOPERATIVA GRAFICA DE TRABAJO "SAN MARTIN" LTDA.

A los fines de la Ley Nº 11.867 se comunica que la Cooperativa Gráfica de Trabajo "San Martín" Limitada, transfiere su activo constituido por inmueble, maquinarias, herramientas y útiles de su taller de Imprenta ubicado en la ciudad de Salta, calle Buenos Aires Nº 476, juntamente con todo su pasivo, al señor ANTONIO MARCIAL CHUCHUY, con domicilio en calle Laprida Nº 115 de esta ciudad de Salta. Domi-

cilio legal de, las partes y reclamos de Ley: Escribanía del Escribano don Carlos Figueroa Solá, calle Córdoba Nº 82 - Salta.

José Cisneros

Pedro, Alfredo Viñabal

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 10-5-74

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 17695

T. Nº 5624

A los efectos legales pertinentes se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de abril de 1974 el doctor Roberto Domingo Nazr, hizo cesión a favor del doctor Aldo José María Armesto, de mil quinientas cuotas sociales de diez pesos, cada una, que era la totalidad que poseía en la Clínica Infantil Salta, por el precio de Quince mil pesos. — Salta, 3 de mayo de 1974. — Ricardo Cabrera, Escribano.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 10-5-74

Sección AVISOS

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 17751

T. Nº 5673

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA

Salta, mayo 6 de 1974

En virtud de la reciente modificatoria a la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 20.615, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Salta, comunica al sector patronal, comprendido en las siguientes ramas: Sanatorios - Clínicas - Droguerías - Mutualidades - Laboratorios en General - Consultorios Médicos e Institutos sin internación, que deben efectuar un descuento del Dos por ciento, sobre el sueldo básico mensual de sus empleados, en general, a cargo, en concepto de Cuota Social, y depositarlo en la cuenta Nº 276/I del Banco de la Provincia, a nombre de la entidad, ello en concepto del Rubro de Aportes y Contribuciones, conforme a los Artículos siguientes: "Art. 7º: Ex Art. 41). Las cuotas o contribuciones dispuestas por los órganos respectivos de las Asociaciones Profesionales con Personería Gremial alcanzarán a todos los trabajadores de la actividad, igual criterio es aplicable a las contribuciones que se pacten en las convenciones colectivas de trabajo. Artículo 8º (Ex Artículo 41). El Ministerio de Trabajo de la Nación, vigilará el cumplimiento de la obligación impuesta a los empleadores de actuar como "Agente de Retención", de los importes que en concepto de cuota o contribución deben abonar los Trabajadores a las asociaciones profesionales con personería Gremial", etc.

Por Comisión Directiva

Rómulo Ontiveros
Tesorero.Antonio Nolasco
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 15-5-74

ASAMBLEAS

O.P. Nº 17753

T. Nº 5675

EL VALLISTO S. A.

El Directorio de El Vallisto S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio Nº 3 a efectuarse en el local de la Sociedad, en la calle Güemes 235 de la ciudad de Cafayate a las 10 horas del día 18-5-74, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-74.
- 2º Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 3º Proyecto de distribución de utilidades.
- 4º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, para tener derecho a asistir, deliberar y votar.

José Enrique Dávalos - Gerente

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 15-5-74

O. P. Nº 17737

T. Nº 5660

VIDMAR S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1974,

a horas 20, en nuestra sede social, calle F. Zuñiría Nº 120, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Síndico, conforme a las disposiciones de los artículos 261 y 292 de la Ley 19.550.
- 4º Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes y de un Síndico titular y un suplente.

Salta, mayo de 1974.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 14-5-74

O.P. Nº 17712

T. Nº 5639

TIRO FEDERAL DE SALTA CONVOCATORIA

Se convoca al señor asociado a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 18 de mayo a las 18 horas en el polígono de la Institución, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la anterior Asamblea.
- 2º Lectura de la Memoria del ejercicio.
- 3º Lectura y consideración del Balance e Inventario.
- 4º Lectura del informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Asuntos varios.
- 6º Elección de Autoridades.
- 7º Designación de dos Socios para firmar el Acta.

La Asamblea se realizará con la asistencia del 20% de los socios en condiciones de constituirse.

No concurriendo el número mencionado, ésta se celebrará con el número que hubiere concurrido, transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 9-5-74

O.P. Nº 17711

T. Nº 5638

CLUB ATLETICO CERRILLOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 34 de los Estatutos de la Entidad, convó-

case a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1974, a horas 10, en la Sede de la Institución, sita en calle San Martín y camino a Rosario de Lerma, de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario de los Ejercicios 1972/73 y 1973/74.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Consideración de la cuota societaria.
- 5º Homenaje a la memoria del Presidente Honorario fallecido, Dr. Hugo Saravia Cáncopa.

Francisco Russo
Secretario

José M. Vercellino
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 9-5-74

O.P. Nº 17710

T. Nº 5637

ASOCIACION DOCENTES NACIONALES DE SALTA

Galería Mitre - Local Nº 25 - Mitre 274 - Salta

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los afiliados de esta Entidad, para el día 17 de mayo a horas dieciséis y treinta en el local de la Agrregiación Docentes Provinciales sito en Juramento 99 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Situación Salarial.
- 2º Servicios O.S.P.L.A.D.
- 3º Vivienda.

Zulema R. Garcés
Secretaria

Ilda Teresa Dadrihant
Tesorera

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 9-5-74

O.P. Nº 17684

T. Nº 5613

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO (Joaquín V. González)

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria para el día 24 de mayo de 1974, a horas 19.30 en la sede social calle Güemes 121, Joaquín V. González, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de los siguientes puntos tratados en asamblea realizada el día 27 de abril de 1974 que se reunió sin cumplimentar requisitos formales en su convocatoria:

a) Consideración de la memoria, anual-balance, cálculo de recursos, cuadro de pérdidas y excedentes, inventario, informe del Organo de Fiscalización del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1973.

b) Elecciones complementarias de cargos renovables de la actual Comisión Direc-

tiva, a saber: Secretario en reemplazo de la Srta. Blanca Omar, Vocal 1º en reemplazo del señor Carlos P. Sánchez, Vocal 2º en reemplazo del señor Ismael Mendoza, Vocal 6º en reemplazo del señor Santiago Pena. Organo de Fiscalización (suplente) en reemplazo del señor Vicente Amaya.

c) Informe sobre gestiones construcción edificio propio.

2º Designación de dos socios para suscribir el acta.

La Comisión Directiva

Imp. 20,00

e) 3 al 9-5-74

Sección BALANCE

O. P. Nº 17754 — T. Nº 5676 / 5619

BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

BALANCE GENERAL — EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/73

A C T I V O		\$
DISPONIBILIDADES		48.404.277,82
Efectivo		11.952.039,88
En bancos y corresponsales		36.452.237,94
Otros conceptos		—,—
VALORES MOBILIARIOS		6.443.200,—
Nacionales		6.442.000,—
a) Del Banco Central de la República Argentina		—,—
b) Letras de Tesorería		—,—
c) Bonos del Tesoro		—,—
d) Títulos		6.442.000,—
Provinciales y municipales		—,—
Otros		1.200,—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		—,—
PRESTAMOS		90.555.806,26
Adelantos en cuenta corriente		2.258.291,42
Documentos descontados		71.018.154,36
Letras, transferencias y giros comprados		9.347.528,35
Prendarios		—,—
Hipotecarios		—,—
Otros préstamos al público		1.931.832,13
A gobiernos y reparticiones oficiales		—,—
Otros		6.000.000,—
INMUEBLES DE USO PROPIO		2.556.418,10
BIENES DIVERSOS		5.308.561,25
OTRAS CUENTAS		7.315.677,97
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	TOTAL DEL ACTIVO	160.583.941,40
		—,—
	TOTAL GENERAL	160.583.941,40
		—,—
P A S I V O		\$
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		139.238.086,25
OTRAS OBLIGACIONES		157.470,67
Obligaciones hipotecarias en vigor		—,—
Con bancos del país		—,—
Con otros titulares del país		157.470,67
Con bancos y otros titulares del exterior		—,—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		—,—
OTRAS CUENTAS		6.361.383,60
	TOTAL DEL PASIVO	145.756.940,52

PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	1.782.902,22
CAPITAL	7.501.754,89
Integrado	7.120.344,39
A integrar	381.410,50
RESERVAS	5.542.343,77
Legal	556.256,44
Estatutarias	
Otras (1)	4.986.087,33
(1) Incluido Capital por Rev. Cont. Ley 17.335	\$ 90.257,78
Saldo por actualización contable ley 19.742	\$ 2.413.463,28
Saldo ley 19.742	\$ 2.413.463,29
Saldo por actualización contable ley 19.742,	
Participaciones en otras Sociedades	\$ 31.983,40
TOTAL GENERAL	160.583.941,40

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CTA. DEL BCO. CENTRAL	\$
Cuentas Corrientes	73.363.317,16
Caja de ahorros	32.730.295,44
Plazo fijo	16.119.951,55
Oficiales	575.771,99
Judiciales	4.916,65
De bancos y corresponsales del país	8.280.956,69
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	3.036.045,12
TOTAL	134.111.254,60

RUBROS COMPLEMENTARIOS \$

PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS

Adelantos en cuenta corriente	—,—
Otros créditos en pesos	—,—
Operaciones en moneda extranjera	—,—

RESPONSABILIDADES EVENTUALES 26.384.618,48

Fianzas otorgadas	9.086.694,80
Aceptaciones y otros riesgos	17.297.923,68

GARANTIAS OTORGADAS

GARANTIAS RECIBIDAS 57.472.144,43

Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	14.968.417,95
Títulos y otros valores	
Mercaderías, maquin. y productos varios	14.349.311,11
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
Hipotecas	2.999.569,—
Otras	25.154.846,37

OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS 12.627.413,29

Valores al cobro	5.299.686,66
Valores en custodia	7.327.726,63
Otras	—,—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

\$

Intereses, cambios y comisiones	8.090.074,28
Gastos en personal	7.240.723,02
Otros gastos	1.929.493,02
Pérdidas diversas	309.042,60
Amortizaciones y provisiones	564.089,88

SUBTOTAL 18.133.422,80

UTILIDAD DEL EJERCICIO 1.782.902,22

TOTAL 19.916.325,02

H A B E R

\$

Intereses, cambios y comisiones	19.626.523,95
Utilidades diversas	289.801,07

SUBTOTAL 19.916.325,02

PERDIDA DEL EJERCICIO —,—

TOTAL 19.916.325,02

Utilidad del ejercicio 1.782.902,22

Saldo $\frac{\text{Acreedor}}{\text{Deudor}}$ del ejercicio anterior —,—

UTILIDAD A DISTRIBUIR 1.782.902,22

Salta, 21 de enero de 1974

Guillermo Juan Schwarcz
SíndicoBadri Saka
Cont. Gral.Luis Eraldo Fornari
Gerente GeneralJosé Manuel Vidal
Presidente

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Entidades Financieras y reglamentación del Banco Central). Certifico asimismo (Art. 10º Decreto Ley 17.250/67): a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigible al 31-12-73, no existen; b) Deudas exigibles al 31-12-73, no existen.

Guillermo J. Schwarcz
Contador Público Nacional
Mat. Nº 35 - Cons. Prof. de C. Econ.
Salta

Importe \$ 396,—

e) 9-5-74